

## TRÁMITES CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ORLANDO

Actualizado 24 de julio de 2025

**APRECIADO CONNACIONAL:** Lea atentamente el siguiente documento, con el fin de conocer el procedimiento para acceder a los servicios y trámites consulares.

### TRÁMITES QUE REQUIEREN CITA PREVIA

- Pasaportes
- Cédula de ciudadanía (primera vez, duplicado, renovación, rectificación o cédula digital)
- Tarjetas de identidad para menores de 18 años\*
- Reconocimiento de firma en documento privado
- Permiso o autorización de salida de menores de Colombia hacia el extranjero
- Autenticación de copias de documentos

Las citas son individuales, intransferibles y se deben solicitar para el trámite requerido.

\*Las TI para menores de edad no son obligatorias en el extranjero.

### ¿, CUÁNDO Y CÓMO SOLICITAR UNA CITA?

**¿CUÁNDO?** TODOS LOS DIAS HABILES, A LAS 9:00 A. M., SE HABILITAN NUEVAS CITAS PARA EL DIA HABIL INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, hasta agotar disponibilidad.

Tenga en cuenta la gran demanda de trámites consulares y el personal limitado con el que cuenta el Consulado. Las citas usualmente se agotan con gran rapidez

Consulte los días NO laborales del Consulado: <https://orlando.consulado.gov.co/newsroom/news/dias-no-laborales-en-2025-en-el-consulado-de-colombia-en-orlando>.

**¿CÓMO?** ENLACE UNICO DE CITAS: <https://calendly.com/agendamientoorlando-cancilleria>

También puede a nuestra página web, y luego al botón "AGENDE SUS CITAS": <https://orlando.consulado.gov.co/>



AGENDE SUS CITAS

**NO SOLICITE SU CITA POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS, ESTE SERVICIO ES GRATUITO.** LA COMPRA DE CITAS AFECTA SU DISPONIBILIDAD PARA OTROS USUARIOS Y DISTORSIONA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**MEDIO DE PAGO:** Previamente a asistir a su cita, deberá adquirir *money order* en sitios autorizados, en forma gratuita o de bajo costo, el cual será diligenciado durante la realización del trámite. Únicamente se acepta este medio de pago. El valor debe ser legible e impreso con tinta suficientemente oscura.

**TRÁMITES QUE NO REQUIEREN CITA PREVIA, de lunes a viernes, 8.00 a.m. a 12:00 p. m.**

- Entrega de cédulas previamente elaboradas en este Consulado. Consulte el estado de su cédula en: [https://wsp.registraduria.gov.co/estado\\_docs/documento/consultar/](https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/)
- Entrega de pasaportes previamente elaborados en este Consulado: ocho (8) a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su trámite.
- Supervivencias o certificaciones de fe de vida.
- Inscripciones electorales.
- Copias de registros civiles, cuyos documentos originales reposen en este Consulado.

**TRÁMITES CON PRERREGISTRO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co):**

- **Escrituras públicas:** remitir su solicitud al correo electrónico [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co), para verificación de documentos e información de valores a cancelar. Se protocolizan escrituras públicas sin cuantía para poderes generales, cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente de salida de menor.
- **Certificaciones de residencia en el exterior:** enviar toda la documentación requerida (ver adelante), escaneada en un único archivo PDF al correo electrónico [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co). Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- **Registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción:** enviar toda la documentación requerida (ver adelante), escaneada en un único archivo PDF al correo electrónico [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co). Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- **Renuncia a la nacionalidad colombiana:** enviar su solicitud al correo electrónico [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co). Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- **Asistencia consular jurídica o social:** enviar su solicitud al correo electrónico [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co), realizando una petición breve, concisa y en sus propias palabras. Este servicio busca proteger y asistir a los colombianos en el exterior en el marco de los instrumentos internacionales y la legislación interna, en concordancia con la política exterior colombiana, en casos como: vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, fallecimientos, personas detenidas y privadas de la libertad, asuntos penales, civiles, entre otros.
- **Asistencia a víctimas del conflicto armado en Colombia:** enviar su solicitud al correo electrónico [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co), realizando una petición breve, concisa y en sus propias palabras.

### **ATENCIÓN PRIORITARIA**

- A través del **correo electrónico** [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co) se atenderán solicitudes de acceso a servicios consulares por emergencia, discapacidad, adultos mayores de 60 años, víctimas del conflicto armado en Colombia (inscritas en RUV), calamidad o disposición de autoridad judicial, con el debido soporte documental.

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES**

- **Página web:** <https://orlando.consulado.gov.co/>
- **Correo electrónico:** [corlando@cancilleria.gov.co](mailto:corlando@cancilleria.gov.co)
- **Instagram:** @ConsuladoColOrlando
- Inscríbase en el **registro consular** y reciba nuestros **boletines:** <https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular-linea>
- **Línea telefónica de atención gratuita Cancillería EE. UU.:** 1 888 764 3326
- **Canales de atención Cancillería:** <https://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

### **HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO**

**8:00AM a 12:00PM:** Entrega de pasaportes, cédulas de ciudadanía, supervivencias o certificaciones de fe de vida e inscripciones electorales.

**8:00AM a 2:00PM:** otros trámites con cita.

**3:00PM a 5:00PM:** labores administrativas derivadas de atención consular.

### **CIRCUNSCRIPCION CONSULAR**

Este consulado atiende a los colombianos y extranjeros ubicados en los siguientes Condados del Norte y Centro de Florida: Alachua, Bay, Bradford, Baker, Brevard, Calhoun, Citrus, Clay, Columbia, Dixie, Duval, Escambia, Flagler, Franklin, Gadsden, Gilchrist, Gulf, Hamilton, Hernando, Hillsborough, Holmes, Indian River, Jackson, Jefferson, Lafayette, Lake, León, Levy, Liberty, Madison, Marion, Nassau, Okaloosa, Orange, Osceola, Paseo, Pinellas, Polk, Putnam, Santa Rosa, Seminole, St. Johns, Sumter, Suwannee, Taylor, Unión, Volusia, Wakulla, Walton y Washington del Estado de la Florida (Decreto 1139 de 2020).

## TRAMITES CONSULARES Y REQUISITOS

TRAMITES	REQUISITOS
<b>PASAPORTE</b>	
<b>PASAPORTE EN LINEA</b>	<p>Podrá solicitar su pasaporte en línea, <b>sin necesidad de solicitar cita en el Consulado</b>, y se habilitará la entrega en este Consulado.</p> <p>El pasaporte en línea se expedirá únicamente en las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Ser mayor de edad, y titular de pasaporte ordinario electrónico o ejecutivo electrónico, vigente, expedido después del 17 de noviembre de 2017.</li><li>Haber tenido una autenticación biométrica exitosa en el proceso de expedición del pasaporte anterior vigente.</li><li>Por cambio voluntario.</li><li>Por daño que impida su uso.</li><li>Cuando se hayan agotado las páginas del pasaporte vigente o cuando las restantes no sean suficientes.</li><li>Por hurto o pérdida.</li></ul> <p>Para la solicitud de cambio del pasaporte ordinario o ejecutivo electrónico, se deberá diligenciar el formulario de solicitud en línea: <a href="https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/pasaporte/solicitar.xhtml">https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/pasaporte/solicitar.xhtml</a></p> <p>Verifique las características de la fotografía requerida en: <a href="https://www.neocheck.es/estandar-reconocimiento-facial-iso-iec-19794-5/">https://www.neocheck.es/estandar-reconocimiento-facial-iso-iec-19794-5/</a></p> <p>Entrega:</p> <p>La entrega de la libreta se hará de manera presencial, para lo cual el usuario deberá presentar el pasaporte anterior vigente, acompañado del documento de identidad válido y en buen estado, salvo cuando el motivo de cambio sea por hurto o pérdida.</p> <p>La entrega de la libreta se hará en una de las dos (2) oficinas expedidoras de Bogotá (Sede Norte y Sede Centro) seleccionada por el usuario y en los consulados de Colombia en el Exterior.</p> <p>Cancelación:</p> <p>Al momento de la entrega del nuevo documento, se procederá con la cancelación en el sistema del pasaporte anterior vigente.</p> <p>Para tener en cuenta:</p>

	<p>El pasaporte solicitado en línea conservará la misma clase del pasaporte ordinario electrónico o ejecutivo electrónico y los datos biográficos del pasaporte anterior vigente.</p>
<p><b>PASAPORTE ORDINARIO</b>          Costo:  <b>USD 82.00</b>  <b>MONEY ORDER</b>          32 HOJAS          Vigencia: 10 años</p> <p><b>PASAPORTE EJECUTIVO</b>          Costo:  <b>USD 167</b>  <b>MONEY ORDER</b>          48 HOJAS          Vigencia: 10 años</p>	<p>Este trámite requiere cita.          Tiempo estimado de entrega pasaporte biométrico: ocho (8) a diez (10) días hábiles después de asistir a su cita en el Consulado, o a partir del día hábil siguiente de haber recibido un correo electrónico, mediante el cual se le informe que ya su pasaporte se encuentra en el Consulado listo para ser entregado. <b>Podrá reclamarlo personalmente, sin cita previa, de 8:00 a. m. a 12.00 p. m., de lunes a viernes, con su cédula de ciudadanía vigente y en físico o contraseña vigente.</b></p> <p>Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) meses después de su cita en el consulado. Se requiere la presencia del solicitante.</p> <p>Si usted desea que su pasaporte le sea enviado por correo postal, deberá adquirir, previamente a su cita, un sobre con <i>tracking number</i>, con su dirección y demás datos exactos, para que el pasaporte le sea enviado a su domicilio. El usuario asume plena responsabilidad en caso de pérdida o retraso en el envío del pasaporte. En caso de extravío o retraso del documento deberá contactar a esa empresa de envío postal, no al Consulado.</p> <p><b><u>MAYOR DE EDAD</u></b>          Presentar cédula de ciudadanía en físico o contraseña vigente impresa. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.          Ciudadanos nacidos fuera de territorio nacional colombiano, deberá presentar una copia simple impresa del registro civil de nacimiento colombiano y copia simple impresa de la cédula de ciudadanía de padre o madre colombiano.          Las fotos se toman en el Consulado.          Si usted extravió su pasaporte, se recomienda interponer realizar reporte ante autoridad de policía local.</p> <p><b><u>MENOR DE EDAD</u></b>          Copia auténtica del registro civil de nacimiento. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.          Tarjeta de identidad, si la tuviese.          Documentos de los padres (cédula para colombianos, pasaporte vigente para extranjeros). NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</p>

	<p>Presencia del menor con uno de los padres o con el representante legal.          Las fotos se toman en el Consulado.  <b>Si el menor se presenta con representante legal, tutor o delegado, adicionalmente debe presentar los siguientes documentos:</b>          Documentos de identidad del tutor.          Documento que lo acredita como tutor o representante legal del menor.          Poder autenticado de los dos progenitores en notaria colombiana o ante consulado colombiano.          Si uno de los progenitores está muerto, presentar registro de defunción.  <b>NOTA:</b> Si el nacimiento de su hijo fue asentado en otro Consulado y el registro civil de nacimiento aún no ha sido grabado en la Registraduría, no se podrá procesar el pasaporte hasta que dicho registro haya cumplido con dicho requisito. En algunos casos especiales, para hijos nacidos en otros países con padres de múltiples nacionalidades, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales a efectos de verificar la nacionalidad colombiana de los mismos.</p>
<p><b>PASAPORTE DE EMERGENCIA</b>          Costo:  <b>USD 123.00</b>  <b>MONEY ORDER</b>          8 HOJAS  <b>VIGENCIA: 7 MESES</b></p>	<p>Cumplir con los requisitos establecidos para el PASAPORTE ORDINARIO (ver sección anterior).          En estos casos, el interesado podrá presentarse sin cita previa, de 8:00 a. m. a 12:00 p. m., y deberá aportar prueba sumaria documental que demuestren su urgencia, fuerza mayor o caso fortuito, que ameriten la expedición del pasaporte de emergencia. Se evaluarán los documentos presentados y se le informará si el caso amerita expedición de pasaporte de emergencia.          En este tipo de pasaporte las autoridades extranjeras no estampan visas, ni puede ser utilizado con fines turísticos o de residencia para otros países.</p>
<p><b>CEDULA DE CIUDADANIA</b></p>	
<p><b>CEDULA PRIMERA VEZ</b>          Costo:  <b>EXPEDICIÓN GRATUITA</b></p>	<p>Este trámite requiere cita.          Copia AUTÉNTICA del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas), una vez cumplido los 18 años; o tarjeta de identidad biométrica. <b>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</b>          Si elabora su cédula de primera vez con tarjeta de identidad biométrica, no podrá solicitar expedición de pasaporte, hasta tanto no cuente con copia autentica del registro civil de nacimiento.          Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura.          Conocer el grupo sanguíneo.          Este trámite expide la nueva cedula digital. La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial.</p>

	<b>Deberá solicitar la copia auténtica del registro civil de nacimiento en la notaría, registraduría o consulado en la cual fue inscrito. NO admiten documentos escaneados o fotografías.</b>
<b>CEDULA DUPLICADO</b> Costo: <b>USD 72.58</b> <b>MONEY ORDER</b>	<p>Este trámite requiere cita.          Aportar documento que lo identifique como colombiano.          Aportar número de cédula.          Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura.          La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial.          Este trámite expide la nueva cedula digital, cuando se trate de duplicado de la cedula de ciudadanía amarilla de hologramas.</p>
<b>CEDULA DUPLICADO EN LINEA</b>	<p>Podrá solicitar un duplicado en línea de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas en línea, si fue expedida después de 2019, en el siguiente enlace: <a href="https://www.registraduria.gov.co/Cedula-amarilla-con-hologramas-Duplicado-7588.html#:~:text=La%20solicitud%20del%20documento%20en,seleccionar%20el%20medio%20de%20pago">https://www.registraduria.gov.co/Cedula-amarilla-con-hologramas-Duplicado-7588.html#:~:text=La%20solicitud%20del%20documento%20en,seleccionar%20el%20medio%20de%20pago</a></p>
<b>CEDULA RECTIFICACION</b> Costo: <b>USD 64.27</b> <b>MONEY ORDER</b>	<p>Este trámite requiere cita.          Solicitud escrita y firmada de la rectificación requerida (documento redactado por el ciudadano mediante el cual solicita la rectificación)          Copia física auténtica del registro civil de nacimiento colombiano con la rectificación que haya previamente realizado. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS. Esta corrección se realizar en la notaría, registraduría o consulado en donde está asentado su nacimiento. También se puede realizar rectificación mediante escritura pública.          Original y fotocopia de la cédula anterior.          Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura.          Este trámite expide cedula amarilla de hologramas.          La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial.          Nota: No se podrá solicitar pasaporte hasta tanto la nueva cédula haya sido rectificadas y expedidas por la Registraduría.</p>
<b>CEDULA RENOVACIÓN</b> Costo: <b>EXPEDICIÓN</b>	<p>Este trámite requiere cita.          Original o copia de la cédula anterior (antigua cédula blanco y negro, o café).          Conocer el grupo sanguíneo.</p>

<b>GRATUITA</b>	<p>En caso de no tener la cédula anterior, aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento con el apartado de notas. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS. Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura. Este trámite expide cedula amarilla de hologramas. La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. Se debe solicitar el registro civil de nacimiento en la notaría, registraduría o consulado, en donde fue inscrito.</p>
<b>ENTREGA DE PASAPORTES, CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y TARJETAS DE IDENTIDAD</b>	
<b>¿YA LLEGÓ MI PASAPORTE?</b>	<p>NO se requiere cita previa, de 8:00am a 12:00m, de lunes a viernes</p> <p><b>PASAPORTES</b> Se encuentra disponible ocho (8) a diez (10) días hábiles después de la realización del trámite. Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) después de su cita en el Consulado.</p> <p><b><u>MAYOR DE EDAD</u></b> Entrega personal. Cédula de ciudadanía o contraseña vigente.</p> <p><b><u>MENOR DE EDAD</u></b> Padre o representante legal quien realizó el trámite con el menor, plenamente identificado con cédula de ciudadanía en físico o pasaporte en físico, en caso de ser extranjero. Copia simple del registro civil de nacimiento del menor.</p>
<b>¿YA LLEGÓ MI CEDULA DE CIUDADANIA?</b>	<p><b>CEDULAS TRAMITADAS EN ESTE CONSULADO Y LISTAS PARA SU ENTREGA</b> NO se requiere cita previa, de 8:00am a 12:00m, de lunes a viernes Para consultar si su cédula de ciudadanía ya está lista para ser entregada, deberá consultar el siguiente enlace: <a href="https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/">https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/</a> Las cédulas no reclamadas son devueltas a la Registraduría un (1) año después de realizar su trámite en el Consulado.</p>
<b>TRASLADO DE CEDULAS</b>	<p>Para solicitar el traslado de una cédula para que sea entregada en otro consulado o registraduría en Colombia, deberá consultar el siguiente enlace: <a href="https://www.registraduria.gov.co/Traslado-de-documentos.html">https://www.registraduria.gov.co/Traslado-de-documentos.html</a></p>

	Debido a la autenticación biométrica requerida para su entrega, NO SE ENVIAN CEDULAS DE CIUDADANIA POR CORREO POSTAL.
<b>¿YA LLEGÓ MI TARJETA DE IDENTIDAD?</b>	Para consultar si su cédula de ciudadanía ya está lista para ser entregada, deberá consultar el siguiente enlace: <a href="https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/">https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/</a> Copia simple del registro civil de nacimiento colombiano del menor. Contraseña entregada el día de la solicitud del trámite. Cédula de ciudadanía del padre que autorizó el trámite.
<b>RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Y PERMISO DE SALIDA DE MENOR</b>	
<b>RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO</b> Costo: <b>USD 13.00</b> <b>MONEY ORDER</b>	Este trámite requiere cita. Se atenderán máximo dos (2) firmas por cita. Cada firma tendrá un valor de USD13.00. Presentar el documento redactado para ser firmado ante el cónsul. Presentar cédula original para colombianos o pasaporte vigente para ciudadanos extranjeros.  Las personas que no puedan acercarse al Consulado, con base en el Convenio de Apostilla de La Haya de 1961, podrán realizar ante un notario del Estado de Florida el trámite de notarización de su firma. Posteriormente, deberá realizar el trámite de Apostilla en el Departamento de Estado de Florida, con sede en Tallahassee, Florida. Más información sobre el trámite de apostilla en Florida: <a href="https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/">https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</a> Se sugiere validar con la entidad requirente su disposición a recibir la documentación notarizada y apostillada mediante el procedimiento antes descrito, previo a la realización del trámite.
<b>PERMISO DE SALIDA DE COLOMBIA DE MENOR DE EDAD</b> Costo: <b>USD 13.00</b> <b>MONEY ORDER</b>	Este trámite requiere cita. Presentar copia del registro civil de nacimiento del menor. Presencia del padre o madre firmante con cédula de ciudadanía colombiana. Si es el padre o madre no es colombiano, deberá presentar pasaporte vigente (y una fotocopia de este). El Consulado, con el fin de verificar la identidad de los padres, solicitará copias de los documentos con que se elaboró el registro civil de nacimiento del menor. <b>Nota:</b> Al momento de salir de Colombia deberá presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor de edad.  <b>IMPORTANTE:</b> Si su hijo es extranjero y menor de edad, se deberán aportar los documentos anteriores y el acta o registro de nacimiento extranjero para demostrar el parentesco.

	<p>Los permisos de salida de menores colombianos que vayan a viajar fuera de Colombia se pueden realizar hasta con sesenta (60) días de anticipación.</p> <p>Las personas que no puedan acercarse al Consulado, o que no cuenten con los requisitos anteriores, pueden, con base en el Convenio de Apostilla de La Haya de 1961, realizar ante un notario del Estado de Florida el mencionado trámite, con un documento privado, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del menor</li> <li>• Número de documento o pasaporte del menor</li> <li>• Lugar de destino</li> <li>• Propósito del viaje</li> <li>• Fecha de salida</li> <li>• Fecha de ingreso de nuevo al país</li> <li>• Nombres, apellidos y número de documento de identificación de quien sale con el menor</li> <li>• Reconocimiento de firma de la persona que otorga el permiso</li> <li>• El documento deberá estar redactado en español</li> </ul> <p>Posteriormente, deberá realizar el trámite de Apostilla en el Departamento de Estado de Florida, con sede en Tallahassee, Florida.</p> <p>Más información sobre el trámite de apostilla en Florida: <a href="https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/">https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</a></p> <p>Recuerde que Migración Colombia podrá realizar verificaciones adicionales sobre los permisos expedidos, o requerir el documento original en físico.</p>
<p><b>SUPERVIVENCIAS (CERTIFICADOS DE FE DE VIDA)</b></p>	
<p><b>SUPERVIVENCIA</b> Costo: <b>EXPEDICIÓN</b> <b>GRATUITA</b></p>	<p>NO se requiere cita previa, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m.</p> <p>Cédula de ciudadanía original y vigente.</p> <p>Presencia del interesado para firma y huella digital.</p> <p>En caso de ser extranjeros, cédula de extranjería original y vigente, o pasaporte vigente.</p> <p>El Consulado comunicará a las entidades las respectivas supervivencias. No obstante, se entrega copia al ciudadano para que, si lo estima, también realice envío del documento al requirente.</p> <p>El Consulado no realiza el envío de supervivencias de Fiduprevisora y Positiva, toda vez que, por instrucción de dichas entidades, los usuarios deberán enviarlas a través del contacto publicado en la página web, dado que requieren información personal.</p> <p>Si desea que su supervivencia sea realizada sin comparecer en el Consulado, deberá enviar</p>

	<p>directamente a la entidad que requiere el certificado de supervivencia, un documento expedido por notario de Florida, en el que se evidencie una declaración juramentada (<i>affidavit of proof of life</i>). Posteriormente deberá apostillar ese documento en el Departamento de Estado, <i>Division of Corporations</i>, del Estado de Florida, de la ciudad Tallahassee. Notarización y apostilla deberán enviarse directamente al fondo de pensiones.</p> <p>Más información del trámite de apostilla en Florida en: <a href="https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/">https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</a></p>
<b>TARJETA DE IDENTIDAD (MENORES DE 18 AÑOS)</b>	
<p><b>TARJETA DE IDENTIDAD POR PRIMERA VEZ</b>          Costo:  <b>EXPEDICIÓN GRATUITA</b></p>	<p>Este trámite requiere cita.</p> <p>Copia física auténtica del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas). NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</p> <p>Documento en el que conste el grupo sanguíneo.</p> <p>Presencia del padre que autoriza el trámite, debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico o, en caso de ser extranjero, pasaporte vigente.</p> <p>Las fotos serán tomadas durante el trámite, se sugiere usar ropa oscura.</p> <p>Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.</p>
<p><b>TARJETA DE IDENTIDAD DUPLICADO</b>  <b>EXPEDICIÓN</b>          Costo:  <b>USD 63.03</b>  <b>MONEY ORDER</b></p>	<p>Este trámite requiere cita.</p> <p>Copia física auténtica del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas).</p> <p>Documento en el que conste el grupo sanguíneo.</p> <p>Presencia del padre que autoriza el trámite, debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico o, en caso de ser extranjero, pasaporte vigente.</p> <p>Las fotos serán tomadas durante el trámite, se sugiere usar ropa oscura.</p> <p>Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.</p>
<b>CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR</b>	
<p><b>CERTIFICACION DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR</b>  <b>Mayores de edad</b>          Costo:  <b>USD 33.00</b>  <b>MONEY ORDER</b></p>	<p>Al ciudadano que le exijan que la certificación contenga un enlace, etiqueta o cualquier otro medio de prueba, para verificar la expedición de este esta certificación, podrá solicitarla mediante cita previa.</p> <p>Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a>. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <p><b>Requisitos:</b>          Cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico (obligatorio)</p>

	<p>Pasaporte colombiano vigente y en físico (obligatorio)</p> <p>Licencia de conducción de Florida u otro documento gubernamental en donde conste su dirección de residencia (obligatorio)</p> <p>Money order por USD33.00 (obligatorio)</p> <p>Deberá probar la residencia en Estados Unidos, a través de alguna de las siguientes opciones:</p> <p><b>Opción 1 (si es residente permanente en Estados Unidos):</b></p> <p>Tarjeta de residente (Green Card) vigente y en físico de, al menos, dos (2) años consecutivos.</p> <p><b>Opción 2 (si es ciudadano colombiano y estadounidense):</b></p> <p>Pasaporte estadounidense vigente</p> <p>Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente o</p> <p>Extractos de Seguridad Social (Social Security) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente</p> <p><b>Opción 3 (si es ciudadano colombiano y no tiene ciudadanía o tarjeta de residencia estadounidense):</b></p> <p>Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o</p> <p>Extractos de Seguridad Social (Social Security) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o</p> <p>Contratos de arrendamiento de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente</p> <p>Nota: usted podrá acreditar la cantidad de años que desee, siempre y cuando lo pueda probar con los documentos antes enunciados.</p> <p>Si no puede aportar alguno de los documentos enumerados, podrá presentar su caso a través de correo electrónico para evaluar qué otros documentos podrán aportar para la elaboración del documento.</p> <p>En ningún caso, el Consulado conservará copia de los documentos presentados.</p>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	Los niños, niñas o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior igual o superior a un

<p><b>DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR</b>  <b>Menores de edad</b>          Costo:  <b>USD 33.00</b>  <b>MONEY ORDER</b></p>	<p>año, y que vayan a salir de Colombia con el progenitor que tiene la custodia, de conformidad con la legislación colombiana, ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Para efectos de la salida del país deberán aportar certificación de residencia en el exterior, expedido por el consulado competente y copia del documento en el cual se establezca la custodia en cabeza del progenitor con quien va a salir. Los siguientes son los requisitos para obtener el correspondiente certificado de residencia.</p> <p>Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a>. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Documento de identificación del menor.</li> <li>· Documento de identificación del solicitante.</li> <li>· Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a un (1) año, por ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica.</li> <li>· Copia del documento en que conste que el progenitor tiene la custodia.</li> <li>· Certificado de movimientos migratorios del menor expedido por Migración Colombia.</li> </ul> <p>Tenga en cuenta:</p> <p>En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año, deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.</p> <p>Cuando el menor de edad salga con el progenitor que no ostenta la custodia o con un tercero, requerirá el permiso de salida del progenitor que ostenta la custodia, junto con la certificación de residencia y el documento que acredita la custodia.</p> <p>En los casos que no se acredite la custodia y el certificado de residencia habitual en el exterior, se deberá contar con el permiso de los padres.</p> <p>Todas estas disposiciones pueden ser consultadas en la sección relativa a los permisos de salida de niños, niñas y adolescentes, de la ley 1878 de 2018 y que modifica el artículo 110 de la ley 1098 de 2006.</p>
<p><b>REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b></p>	
<p><b>REGISTRO CIVIL</b></p>	<p>Este trámite requiere cita. Remita previamente a <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a> un correo con los</p>

<p><b>DE NACIMIENTO</b>          Costo:  <b>EXPEDICIÓN GRATUITA</b>          Copias adicionales:  <b>USD 10.41 CADA UNA</b>  <b>MONEY ORDER</b></p>	<p>documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del registro civil de nacimiento extranjero (Birth certificate), apostillado en el Estado en donde ocurrió el nacimiento, donde conste el nombre, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento o nacionalidad de los padres. <b>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</b> Los padres deberán tener nacionalidad colombiana en la fecha en la que ocurrió el nacimiento</li> <li>2. Traducción al castellano del registro civil de nacimiento extranjero, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades estadounidenses.</li> <li>3. Documentos de identidad de los padres (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). <b>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</b></li> <li>4. Certificado clínico grupo sanguíneo.</li> <li>5. Presencia del menor y uno de los padres. En caso de unión libre, presencia obligatoria del padre. Si la persona que se inscribirá es mayor de edad, no requiere la presencia de los padres, pero sí sus documentos o, si fuere el caso, el registro de defunción de sus padres.</li> <li>6. Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento).</li> </ol> <p>Se debe solicitar la copia del registro de nacimiento (o <i>birth certificate</i>) en la oficina en la cual fue inscrito</p>
<p><b>REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO</b>          Costo:  <b>EXPEDICIÓN GRATUITA</b>          Copias adicionales:  <b>USD 10.41 CADA UNA</b>  <b>MONEY ORDER</b></p>	<p>Este trámite requiere cita. Remita previamente a <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a> un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original en físico del registro civil de matrimonio extranjero con todas las anotaciones, si las tuviere (ejemplo: régimen de separación de bienes o capitulaciones), debidamente APOSTILLADO en el Estado en donde contrajo matrimonio. <b>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</b> Se requiere la presencia de ambos cónyuges.</li> <li>2. Traducción al castellano del registro civil de matrimonio, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades competentes estadounidenses.</li> <li>3. Copia auténtica del registro de nacimiento en caso de ciudadanos colombianos no mayor a noventa (90) días de vigencia a partir de la fecha de su expedición. <b>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</b></li> <li>4. Original y fotocopia de los documentos de identidad de los contrayentes (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros)</li> </ol>

	<p>5. Si el contrayente colombiano fue casado anteriormente, presentar la sentencia de divorcio colombiana.</p> <p>6. Si dentro del nuevo matrimonio existen hijos, presentar copias auténticas de los registros civiles de nacimiento colombiano.</p> <p>7. Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento).</p> <p><b>Se debe solicitar la copia del registro de matrimonio en la oficina en la cual fue inscrito</b></p>
<p><b>REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN</b>          Costo:  <b>EXPEDICIÓN GRATUITA</b>          Copias adicionales:  <b>USD 10.41 CADA UNA</b>  <b>MONEY ORDER</b></p>	<p>Este trámite requiere cita. Remita previamente a <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a> un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del registro civil de defunción extranjero debidamente APOSTILLADO en el Estado en donde ocurrió el deceso.</li> <li>2. Traducción al castellano del registro civil de defunción, debidamente notariada y apostillado.</li> <li>3. Documentos de identidad del denunciante. Si no es familiar en primer grado, aportar el documento que valide el parentesco.</li> <li>4. Cédula y pasaporte del fallecido, si los tuviera, y fotocopias de estos.</li> <li>5. Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento).</li> <li>6. SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</li> </ol> <p>Se debe solicitar la copia del registro de defunción en la oficina en la cual fue inscrito.</p>
<p><b>APOSTILLA DE DOCUMENTOS SUSCRITOS POR FUNCIONARIOS COLOMBIANOS</b></p>	
<p><b>APOSTILLA de documentos suscritos por funcionarios colombianos para ser presentados ante autoridades extranjeras</b></p>	<p>Diligenciar solicitud en línea:          Solicitud: <a href="https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx">https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx</a>          Consulta estado del trámite:  <a href="https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tramite.aspx">https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tramite.aspx</a>          Consulta apostilla/legalización:  <a href="https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx">https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx</a>          Pago virtual a través de la plataforma de apostillas.</p> <p>NOTA: EL CONSULADO NO APOSTILLA DOCUMENTOS ESTADOUNIDENSES NI DE OTROS PAÍSES.          Más información del trámite de apostilla en Florida en: <a href="https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/">https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</a></p>

	Si su documento a firmar va a surtir efectos en Colombia, usted requiere es un reconocimiento de firma, NO ser apostillado.
<b>ESCRITURAS PÚBLICAS Y AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS</b>	
<b>ESCRITURAS PÚBLICAS</b>	Para escrituras públicas de poder general (concede la representación de todos los negocios), cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente de salida de menor de Colombia, deberá remitir previamente un correo de solicitud a <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a> . Se le informarán requisitos y costos. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
<b>COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICAS</b> Costo: <b>USD18.00</b> <b>MONEY ORDER</b>	Para solicitar copia de la escritura pública previamente elaborada en este Consulado, se requiere la presencia física del poderdante o del apoderado o de la persona autorizada mediante poder simple. Original y fotocopia del documento de identidad a autenticar (cédula o pasaporte). Puede solicitar copia en línea de escritura pública en el siguiente enlace: <a href="https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarCopiaEscritura.xhtml">https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarCopiaEscritura.xhtml</a> Una vez realice el pago, debe notificarnos, adjuntando el recibo de pago en un correo electrónico al <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a> para la respectiva aprobación.
<b>COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTOS</b> Costo: <b>USD18.00</b> <b>MONEY ORDER</b>	Este trámite requiere cita. Se atenderán máximo dos (2) copias por cita. Cada copia tendrá un valor de USD18.00. Presentar copia del documento a autenticar. Presentar cédula original para colombianos o pasaporte vigente para ciudadanos extranjeros. El Consulado únicamente autentica copias de documentos colombianos.
<b>RENUNCIA Y RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA</b>	
<b>RENUNCIA A LA NACIONALIDAD</b>	Para renunciar a la nacionalidad colombiana deberá remitir previamente un correo a <a href="mailto:corlando@cancilleria.gov.co">corlando@cancilleria.gov.co</a> para asignar una cita con los requisitos que deberá aportar y el valor correspondiente al trámite.
<b>RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD</b>	Para recuperar la nacionalidad colombiana, deberá realizar solicitud a través del siguiente enlace: <a href="https://cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/recuperacion">https://cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/recuperacion</a>
<b>VISAS</b>	
<b>VISAS</b>	Toda solicitud de visa se deberá efectuar a través del sitio web <a href="https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa">https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa</a> , aportando los documentos requeridos para cada tipo.

	<p><b>Recuerde:</b> En el formulario de solicitud deberá elegir a la oficina consular cuya circunscripción corresponda a su lugar de residencia. El Consulado de Colombia en Orlando recibe únicamente solicitudes de personas que viven en el norte y centro del estado de Florida. La autoridad de Visas tendrá hasta 30 días calendario para emitir pronunciamiento sobre la solicitud.</p>
<b>INSCRIPCIONES ELECTORALES</b>	
<b>INSCRIPCIONES ELECTORALES</b>	<p>NO se requiere cita, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o digital, vigente y en físico, o contraseña de cédula de ciudadanía vigente o pasaporte colombiano vigente. Recuerde que los puestos de votación asignados a este Consulado se ubican en Orlando, Tampa o Jacksonville. Los ciudadanos colombianos en el exterior solo participan en elecciones de orden nacional. Deberá presentar su cédula de ciudadanía, vigente y en físico, para poder ejercer el derecho al voto.</p>
<b>OTROS TRÁMITES</b>	
<b>LIBRETA MILITAR</b>	<p>Consultar directamente en la página del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia: <a href="https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa">https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa</a></p>
<b>ANTECEDENTES JUDICIALES COLOMBIANOS</b>	<p>Este documento lo tramita directamente el interesado en la página abajo indicada. Los certificados (policía y consular) los recibe directamente en su correo y los debe imprimir. Diligenciar solicitud en línea: <a href="https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudAntecedentes.xhtml">https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudAntecedentes.xhtml</a></p>